



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el
nº 5905 Hoja 7 Capitulo.....
Folio..... el presente convenio

Zaragoza a 22 de 7 de 2005
El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE
ARAGON Y PRENSA DIARIA ARAGONESA, S.A. PARA LA
DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA REALIDAD DEL TERRITORIO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, CENTRADO EN
LA IDENTIDAD Y REALIDAD COMARCAL**

En Zaragoza, a 12 de julio de 2005

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, en nombre y representación de la misma, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de 5 de julio de 2005.

De otra parte, D. José Andrés Nalda Mejino, en nombre y representación de Prensa Diaria Aragonesa, S.A., como Director-Gerente

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración.



EXPONEN

La existencia de comarcas en Aragón, en cuanto realidades geográficas, económicas, culturales e históricas con características e intereses comunes, es un hecho que acreditan los vínculos y relaciones entre los municipios de determinadas zonas y en torno a diversas ciudades, y que espontáneamente es sentido por sus poblaciones respectivas como bases comunes de convivencia.

El Gobierno de Aragón tiene como objetivo, dar a conocer la nueva realidad comarcal y territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, objetivo que ha tenido una respuesta mayoritaria por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, se considera necesario lograr una adecuada receptividad social a la idea de comarca, así como un sentimiento social de identificación con cada una de ellas.

El Periódico de Aragón, así como las publicaciones periódicas "Crónicas", son medios de difusión escritos de gran importancia en nuestra Comunidad Autónoma. Disponen de medios y experiencia en el ámbito de la comunicación que pueden ser de gran utilidad para difundir y explicar el proceso de comarcalización, por lo que es voluntad de ambas partes coordinar sus esfuerzos para contribuir al desarrollo del Plan de Promoción de la identidad Comarcal con objeto de difundir la idea de comarca y el nuevo mapa de Aragón.

Por cuanto antecede se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Objeto

La Diputación General de Aragón cooperará financieramente con "Prensa Diaria Aragonesa, S.A." para la ejecución de las actuaciones necesarias para la difusión y promoción de la realidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, centrado en la identidad y realidad comarcal.



Segunda: Actuaciones

Las actuaciones a realizar por "Prensa Diaria Aragonesa, S.A.", será la de colaborar en la difusión de la identidad y realidad comarcal de Aragón, el proceso de Comarcalización de Aragón y de las actuaciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón en materia de Política Territorial, a través del Periódico de Aragón y de las "crónicas comarcales".

Para la configuración de la programación informativa que es objeto de este convenio, Prensa Diaria Aragonesa, S.A., aportará sus medios materiales, técnicos y humanos, necesarios para elaborar y editar la información en formato escrito. También aporta su valor como soporte comunicativo para el territorio al que va dirigido la información.

Tercera: Aportación del Gobierno de Aragón

A cambio de la difusión de los contenidos relacionados con el objeto del Convenio, y de la difusión, de acuerdo con el Gabinete de Comunicación, de los soportes de referencia a la Política Territorial del Gobierno de Aragón, la Diputación General de Aragón aportará con cargo al Presupuesto de Gastos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, aplicación presupuestaria 11.04.1252.609 A, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2005, la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €)

Cuarta: Apoyo y Colaboración

La Diputación General de Aragón, a través del Gabinete de Comunicación, colaborará con Prensa Diaria Aragonesa, S.A. proporcionándole apoyo informativo y documental, el logotipo indicativo del Plan de Comarcalización o cualquier otro sello de identidad, así como iniciativas publicitarias que se realicen para distintos soportes de comunicación.

Quinta: Patrocinio

Prensa Diaria Aragonesa, S.A. garantiza la presencia del patrocinio del Gobierno de Aragón en el Plan de Actuaciones, tanto en lo que respecta a la utilización del logotipo como en aquellas menciones expresas de mensajes y publicidad.



Sexta: Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio integrada por dos representantes del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario, y dos representantes de Prensa Diaria Aragonesa, S.A.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento son las de informar el Plan de Actuaciones, realizar un seguimiento de las mismas, elaborar un informe de evaluación de los objetivos previstos y en su caso, proponer la denuncia del presente convenio.

Séptima: Ejecución, Justificación y Pago.

El convenio se ejecutará en dos fases, finalizando cada una de ellas el 15 de septiembre de 2005 y el 30 de noviembre de 2005. Al término de cada fase, Prensa Diaria Aragonesa, S.A. remitirá una factura.

El pago se llevará a cabo al término de cada fase, contra la presentación de las correspondientes facturas y previa comprobación de las tareas realizadas, formalizadas mediante certificado expedido por el Director General de Administración Local y Política Territorial.

Octava: Vigencia del Convenio

La vigencia del presente Convenio finalizará el 30 de noviembre de 2005.

Novena: Denuncia del Convenio

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, estableciéndose un plazo de preaviso de 15 días.

A su vez, cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el convenio, dentro de los 5 días siguientes a la finalización de cada fase de ejecución, estableciéndose en este caso un plazo de preaviso de 15 días



Décima: Jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

José Ángel Biel Rivera

Director-Gerente
Prensa Diaria Aragonesa, S.A.

José Andrés Nalda Mejino